ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	407202				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción de aulas en varias instituciones educativas del Distrito de San Lázaro				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San Lázaro / Municipalidad de San Lazaro				
FECHA DE APERTURA	9-Junio-2022	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Oficina UOC Municipalidad de San Lázaro				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Felicia Fernandez G. - Encargada UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abg. Javier Coronel - Juez de Faltas				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2575730-0**	**JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ**	**joc_salva@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO * JUZGADO DE FALTAS *

Abg. Carlos Javier Coronel Ortiz
Juez de Faltas
Municipalidad de San Lázaro

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO * Unidad Operativa de Contrataciones *

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Felicia F. Fernández G.
Enc. U.O.C.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 515.471.548 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 25.950.000 **Vigencia de la Póliza:** De 9/06/2022 a 9/10/2022, 122 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ	22		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO * JUZGADO DE FALTAS *

Abg. Carlos Javier Coronel Ortiz
Juez de Faltas
Municipalidad de San Lázaro

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO * Unidad Operativa de Compras *

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Felicia F. Fernández G.
Enc. U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°02/2022 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN VARIAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO - ID N°407.202.

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lázaro, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado busca paliar una necesidad de alta prioridad, pues las instituciones a ser beneficiadas son carenciadas y precisan del mejoramiento de la infraestructura edilicia, y atendiendo al largo periodo de pandemia atravesada en el cual no hubieron clases presenciales y el mejoramiento de la infraestructura quedo en un segundo plano. Dicha situación obliga al gobierno municipal al mejoramiento en cuanto a la infraestructura ya que actualmente se está retornando con las clases presenciales y los alumnos se encuentran actualmente desarrollando clases en sitios no muy adecuados, por lo que con las construcciones nuevas a ser realizadas son consideradas de interés público, y la postergación de la ejecución de las mismas podría ocasionar un daño o perjuicio directo a la población educativa del Distrito.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de San Lázaro, 09 de junio del 2.022.

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Felicia Fernández G.
Encargada de la UOC